**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO QUE ASESORE A LOS FUNCIONARIOS EN LAS COMPRAS DE SUS VIVIENDAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, VERIFICACIONES DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, ELABORACIÓN O REVISIÓN DE MINUTAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA.**

**Bogotá D.C.**

**Agosto de 2022**

Contenido

[1. ANTECEDENTES 3](#_Toc110509295)

[1.1. Antecedentes y justificación de la presente invitación 3](#_Toc110509296)

[1.2. Valores Institucionales de Bancóldex 3](#_Toc110509297)

[1.3. Antecedentes y justificación de la convocatoria 3](#_Toc110509298)

[2. OBJETO DE LA INVITACIÓN 4](#_Toc110509299)

[3. TÉRMINOS JURÍDICOS 4](#_Toc110509300)

[3.1. Régimen jurídico aplicable 4](#_Toc110509301)

[3.2. Veracidad de la información suministrada 4](#_Toc110509302)

[3.3. Confidencialidad de la información 4](#_Toc110509303)

[3.4. Propiedad Intelectual 4](#_Toc110509304)

[3.5. Cláusula de reserva 5](#_Toc110509305)

[4. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN 5](#_Toc110509306)

[4.1. OBLIGACIONES 5](#_Toc110509307)

[5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES 6](#_Toc110509308)

[5.1. Estudios para participar en la invitación 6](#_Toc110509309)

[5.2. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia 6](#_Toc110509310)

[5.3. Requisitos para participar en la invitación 7](#_Toc110509311)

[5.4. Cronograma de la invitación 7](#_Toc110509312)

[5.4.1. Formulación de inquietudes 8](#_Toc110509313)

[5.4.2. Respuesta de inquietudes 8](#_Toc110509314)

[5.4.3. Cierre y entrega de la propuesta 8](#_Toc110509315)

[6. EVALUACIÓN 8](#_Toc110509316)

[7. OFERTA ECONOMICA 9](#_Toc110509317)

[9. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA 10](#_Toc110509318)

[9.1. Presentación de la propuesta 10](#_Toc110509319)

[9.2. Periodo de validez de la propuesta 10](#_Toc110509320)

[9.3. Documentación de la propuesta 10](#_Toc110509321)

[10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 11](#_Toc110509322)

[11. RECHAZO DE PROPUESTAS 12](#_Toc110509323)

[12. DECLARATORIA DE DESIERTA 12](#_Toc110509324)

# ANTECEDENTES

## Antecedentes y justificación de la presente invitación

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

## Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Código de ética” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dicho código. Estos documentos se encuentran en el Anexo No. 3 – CARTA DE ACEPTACIÓN DE VALORES INSTITUCIONALES Y CÓDIGO DE ÉTICA del presente documento.

## Antecedentes y justificación de la convocatoria

El Banco cuenta con el programa de financiación para adquisición de vivienda para empleados el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Banco. El programa consiste en el otorgamiento de facilidades de financiación a los funcionarios de BANCÓLDEX en las cuantías, términos y condiciones indicada en el “Programa de Crédito de Vivienda” en cual se adjunta a la presente convocatoria.

Dado lo anterior, con la presente contratación se requiere de un abogado que asesore a los funcionarios en la adquisición de los bienes inmuebles que serían objeto de compra con el crédito de vivienda para empleados del Banco.

Para conocimiento de los proponentes, estamos compartiendo el número de créditos de vivienda aprobados el año pasado y este año:

* En el año 2020 se aprobaron 18 créditos de vivienda.
* En el año 2021 se han aprobaron 44 créditos de vivienda
* En el año 2022 se han aprobado a la fecha, 21 créditos de vivienda

# OBJETO DE LA INVITACIÓN

Los funcionarios de Bancóldex requieren de una persona natural o jurídica que los asesore en la compra de sus viviendas a través de la realización de estudios de títulos, verificaciones de certificados de tradición y libertad, elaboración de minutas de compraventa e hipoteca desde la preaprobación emitida por el Banco hasta el desembolso final del crédito de vivienda.

# TÉRMINOS JURÍDICOS

## Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

## Veracidad de la información suministrada

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el proponente autoriza la verificación de toda la información suministrada.

## Confidencialidad de la información

El seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre, será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancoldex, o aquella a la cual tenga acceso con la presente convocatoria, en cumplimiento del proceso de selección, en la contratación o por cualquier otro motivo a fin, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con los presentes términos de referencia y el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

## Propiedad Intelectual

El proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancoldex, en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se entregue como consecuencia de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, es de propiedad exclusiva de EL BANCO o de sus empleados que hacen parte del Programa de Crédito de Vivienda.

El proponente renuncia, a favor de EL BANCO y de sus empleados que hacen parte del Programa de Crédito de Vivienda, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que entreguen por el desarrollo del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Así mismo, cede en favor de EL BANCO a cualquier derecho de uso, goce, distribución o transformación sobre la información generada por la opinión legal y sus modificaciones, aclaraciones o adiciones generadas por el servicio que se contrate.

## Cláusula de reserva

El Banco se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

# TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a un abogado, en la ciudad de Bogotá, para que, en el marco del Programa de Crédito de Vivienda para funcionarios de Bancóldex, asesore a los empleados en las compras de sus viviendas a través de la realización de estudios de títulos, verificaciones de certificados de tradición y libertad, elaboración de minutas de compraventa e hipoteca.

## OBLIGACIONES

Las obligaciones del abogado son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Obligación  | Término para atender la obligación |
| * Asesorar a los empleados en las compras de sus viviendas, en el marco del Programa de Crédito de Vivienda.
 | Las preguntas verbales se deberán adelantar en un tiempo máximo de un día. |
| * Revisar la documentación dando su opinión legal sobre la viabilidad del trámite de acuerdo con la documentación estudiada. Así mismo informar al funcionario de las inconsistencias sobre la documentación del inmueble.
 | La respuesta debe realizarse en un término máximo de dos (2) días. |
| * Emitir concepto legal sobre los títulos de tradición de los inmuebles que se encuentren vinculados con el objeto del préstamo o de aquellos ofrecidos en garantía, el cumplimiento de las normas urbanísticas en caso de construcción o remodelación y los demás que sean pertinentes. Lo cual será indispensable para el desembolso del préstamo o anticipo del mismo.
 | Los conceptos se deberán generar en un término máximo de tres (3) días. |
| * Elaborar y revisar minutas de compraventa e hipoteca con el fin de garantizar los derechos de los funcionarios y que cuenten con las Cláusulas tipo que requiere el Banco.
 | La elaboración y revisión de minutas se deberá realizar en un término máximo de tres (3) días. |
| * Revisar la escritura y el certificado de tradición y libertad, con el objetivo de conocer si se constituyó y registró la hipoteca en primer grado a favor de Bancóldex y entregar estos documentos junto con el concepto al funcionario para que se entregue en las áreas correspondientes al interior del Banco.
 | La revisión de la escritura deberá adelantarse en un término máximo de tres (3) días. |

Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá guardar absoluta reserva frente a terceros sobre la información que por causa o por motivo de la celebración o ejecución del contrato, llegue a conocer, así como de todos los aspectos relacionados directa e indirectamente con la labor contratada.

El proponente seleccionado no podrá encargar a algún otro abogado las labores que se le encomienden en desarrollo del contrato.

Por último, será de cargo exclusivo del abogado el pago de los daños o perjuicios de cualquier tipo que se cause directa o indirectamente a Bancóldex o a cualquiera de sus funcionarios, como consecuencia de cualquier error, falta de diligencia, etc., del abogado en la atención de las respectivas labores encomendadas.

# INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

## Estudios para participar en la invitación

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su propuesta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

## Requisitos para participar en la invitación

La vinculación de abogados externos en Bancóldex debe garantizar una adecuada gestión para la defensa de los intereses de Bancoldex, razón por la cual su selección y posterior vinculación deberá basarse en las calidades y conocimientos que el profesional demuestre en la realización de las labores encomendadas, situaciones que podrán evidenciarse en la hoja de vida, así como en el prestigio y la experiencia requeridos para de acuerdo con las necesidades de cada proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

* + 1. Requisitos especiales:
1. Personas naturales:
* Ser abogado con tarjeta profesional vigente en Colombia y no estar ni haber sido sancionado ni suspendido por el Consejo Superior de la Judicatura;
* No tener antecedentes penales;
* No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legales o en conflictos de intereses para adelantar el servicio objeto de esta convocatoria
* Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en estudios de títulos y elaboración de contratos de compraventa e hipoteca de inmuebles.
1. Personas jurídicas
* Contar con un mínimo de dos (2) años de existencia, los cuales deberá acreditar con el Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio correspondiente, y
* Demostrar que el socio o empleado que directamente se designe para prestar el servicio cumple con la totalidad de los requisitos de las personas naturales arriba referenciados.

**Nota:** No se acepta la participación de oferentes bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales.

* + 1. Requisitos generales:
1. Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia;
2. El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato que se celebre con base en los términos establecidos en este documento, y
3. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

## Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

|  |  |
| --- | --- |
| **EVENTO** | **FECHA** |
| Apertura y publicación de los Términos de Referencia | 12 de agosto de 2022 |
| Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al BANCO | 16 de agosto de 2022 |
| Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes al BANCO  | 22 de agosto de 2022 |
| Cierre y entrega de la propuesta  | 24 de agosto de 2022 |

### Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico jose.baquero@bancoldex.com y yenny.rangel@bancoldex.com.

### Respuesta de inquietudes

El Banco dará respuesta a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

### Cierre y entrega de la propuesta

Los proponentes deberán presentar y entregar sus propuestas vía correo electrónico a más tardar el día **24 de agosto de 2022**, a los correos electrónicos: jose.baquero@bancoldex.com y yenny.rangel@bancoldex.com.

La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com) antes de la Fecha de Cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas de forma extemporánea por lo que serán rechazadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

# EVALUACIÓN

El concurso será definido por Bancóldex, previo los estudios y análisis comparativos, adjudicándolo al proponente cuya oferta estime más favorable, a juicio del Banco.

Bancóldex se reserva el derecho de adjudicar a uno o más proponentes en la presente convocatoria.

El proceso de evaluación de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

* 1. **Experiencia**: Considera la experiencia del proponente en el estudio de títulos y elaboración de contratos de compraventa de vivienda e hipoteca, es decir, la acreditación de experiencia señalada en el numeral 5.3.1. de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar:

1. Hoja de vida detallada (nivel educativo y experiencia) de quien desarrollará el contrato objeto de la presente invitación.
2. Certificaciones emitidas por empresas en donde haya prestado estos servicios, y
3. Adicionalmente, el proponente, en caso de ser persona jurídica, deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo y experiencia) de las personas que serán asignadas para el desarrollo del objeto de la presente invitación.

El proponente que presente el mayor número de años de experiencia en el ejercicio de esta labor tendrá la mayor calificación, los demás serán calificados con regla de tres inversa.

El Banco se reserva el derecho de llamar y de verificar las certificaciones presentadas por los proponentes, por lo que se deberá indicar el nombre y número de teléfono de la persona que expide la certificación.

# OFERTA ECONOMICA

En la Propuesta económica, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el precio del servicio conforme a cada uno de los créditos que sean desembolsados y finalicen el proceso del programa de crédito de empleados en el Banco y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.

Se asignará el mayor puntaje para este criterio al proponente que presente la oferta por el menor valor, a los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Honorarios por Crédito desembolsadoAsesore a los empleados en las compras de sus viviendas a través de la realización de estudios de títulos, verificaciones de certificados de tradición y libertad, elaboración de minutas de compraventa e hipoteca. En el marco del Programa de Crédito de Vivienda para funcionarios de Bancóldex, | IVA (En caso de que aplique) | Total |
| (Indicar valor por tramite) | (Indicar en caso de que aplique) |  |

Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

En ningún caso Bancóldex o el funcionario reembolsarán o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

1. **Criterios de evaluación señalados serán evaluados así:**

|  |  |
| --- | --- |
| **EVALUACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| 1. Experiencia | 70 |
| 2. Propuesta económica | 30 |
| Total | 100 |

En todo caso, para que una propuesta sea tenida en cuenta para la adjudicación de la convocatoria, se requiere que el puntaje obtenido sea al menos equivalente al setenta por ciento (70%) del puntaje en cada uno de los criterios objeto de evaluación.

* 1. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se hará un desempate teniendo en cuenta los siguientes criterios en su orden señalado:

1. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Experiencia profesional.
2. De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta

#

# CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

##

## Presentación de la propuesta

El proponente radicará un solo ejemplar de la propuesta en idioma español y en físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio Bancóldex.

La presentación de la propuesta implica que el proponente conviene en aceptar todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

## Periodo de validez de la propuesta

La propuesta tendrá un periodo de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación indicada en el numeral 5.4 de estos Términos de Referencia.

## Documentación de la propuesta

La propuesta deberá incluir todos los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del proponente y/o del equipo de trabajo designado para atención de los servicios a ser contratados;
2. Carta con el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la propuesta;
3. Para personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal con no más de dos meses de expedición. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado;
4. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación;
5. Documentación soporte que acredite los requisitos exigidos en el numeral 5.3.;
6. Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 6;
7. RUT del proponente;
8. Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011;
9. Descripción de la infraestructura con la que cuenta el abogado o firma de abogados;
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del (los) abogado(s) expedido por el Consejo Superior de la Judicatura;
11. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la persona jurídica si es del caso y/o del abogado designado),
12. Anexo No 1 Carta sobre las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.
13. Anexo No. 2 – Carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
14. Anexo No. 3 Carta De Aceptación De Valores Institucionales Y Código De Ética
15. Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales
16. Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

# ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Una vez se adjudique el contrato de prestación de servicios por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento. Bancóldex podrá solicitar al proponente la constitución de pólizas de cumplimiento, conforme a los pagos pactados en el contrato.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, se incluirá en la lista el proponente en siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

Una vez adjudicada la propuesta, el proponente se obliga a constituir por su cuenta y a favor de Bancóldex S.A., en una compañía de seguros legalmente establecida en el país y en formato para particulares, una póliza que garantice el cabal cumplimiento de sus obligaciones, por un valor de $10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS) como suma asegurada y con una vigencia igual a 3 años y tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual será prorrogada de ser necesario.

El pago del contrato será efectuado en la forma pactada y de conformidad con lo indicado por el proponente en su oferta económica, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y demás documentos exigidos por Ley y aquellos que acrediten el cumplimiento de la labor realizada.

Obligatoriamente, dentro de la propuesta el proponente deberá contemplar que el pago de los honorarios se realice contra entregables que se encuentren vinculados a la ejecución del proceso, teniendo en cuenta las eventuales segundas instancias que se generen en las mismas respecto de la decisión final de cada actuación.

# RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán de plano las propuestas en las que:

1. El proponente no cumpliere con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia El incumplimiento de cualquiera (al menos uno) descalificará inmediatamente al proponente.
2. No se incluya en la propuesta la documentación exigida en el numeral 8.3 de estos Términos de Referencia.
3. Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. No cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
5. Se incluya información que no sea veraz.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

## DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
2. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
3. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
4. Cuando no se presente ninguna propuesta.
5. Cuando ninguna de las propuestas presentadas supere la calificación mínima requerida.
6. **AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD**

La celebración de un contrato de prestación de servicios bajo la presente convocatoria no conlleva la obligación a cargo de Bancóldex de no celebrar posteriores contratos con otros profesionales que se refieran a servicios similares a los contenidos en la presente convocatoria.

1. **AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del personal dispuesto para la ejecución del contrato que se celebre, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta. Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado se obliga a tratar los datos personales que sean suministrados por Bancóldex solamente para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, por lo que garantiza que en ningún caso accederá a dicha información ni dará un tratamiento distinto al mencionado anteriormente.